

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 459 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Alonso Martínez, contra la empresa “Belia Tours, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Eva María Alonso Martínez, con documento nacional de identidad número 50204524-D, asistida de la letrada doña María del Socorro Barneilla Escudero; asimismo, comparece propuesta por la demandante, doña María Victoria Masián Tola, con documento nacional de identidad número 50056565-D, y como demandada, “Belia Tours, Sociedad Limitada”, no comparece al no constar citada.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo expuesto en el párrafo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 13 de abril de 2010, a las once y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Su señoría acuerda en este acto a fin de poder ser citada la demandada, requerir a la actora en este acto para que aporte nota simple del Registro Mercantil, tal como fue requerida por providencia de fecha 16 de febrero de 2010.

Asimismo, por economía procesal se acuerda citar a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese al propio tiempo al Fondo de Garantía Salarial conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Habiendo comparecido la testigo reseñada, se cita en este acto a la misma, reiterándole los apercibimientos contenidos en la citación anterior.

En este acto la demandante aporta nota simple del Registro Mercantil, que queda unido a los autos a los efectos oportunos.

Dándose por notificadas los comparecientes del nuevo señalamiento, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Belia Tours, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.938/10)